

# Entre bayonetas y plumas: la legislación de imprenta, la prensa y el sistema de apercibimientos durante la Regencia del Imperio y el Segundo Imperio mexicano (1863-1867)<sup>1</sup>

Doi: 10.25100/hye.v20i62.14244

Fecha de recepción: 15-04-24 | Fecha de aceptación: 08-0-24.

## Erik Ricardo Méndez Camacho

Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM-México)

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-México)

Correo electrónico: erik.ricardo.mendez@estudiante.uacm.edu.mx

Orcid: 0009-0000-3575-2876

---

<sup>1</sup> Esta contribución es parte del trabajo recepcional que desarrollé en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) para obtener el grado de Licenciado en Historia y sociedad contemporánea, en octubre de 2018.

**Forma de citar este artículo:** Méndez, Erik R. "Entre bayonetas y plumas: la legislación de imprenta, la prensa y el sistema de apercibimientos durante la Regencia del Imperio y el Segundo Imperio mexicano (1863-1867)" *Historia y Espacio*. Vol. 20 n°62 (2024): Páginas 51-76 Doi: 10.25100/hye.v20i62.14244



Esta obra está publicada bajo la licencia CC Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual 4.0

### **Resumen**

En este trabajo se recopila y analiza la legislación en materia de imprenta emitida durante la segunda intervención francesa en México, 1863-1867. Asimismo, se estudia al sistema de apercibimientos (advertencias) que las autoridades francesas, y posteriormente imperiales, utilizaron para vigilar y castigar a la prensa que circuló en la capital del país y en el territorio controlado por tales tropas extranjeras. Para ello, se elaboró una base de datos hemerográfica con los apercibimientos expedidos con el objetivo de ubicar la temporalidad de mayor actividad. El trabajo concluye que la legislación expedida otorgó a las autoridades la legitimidad necesaria para controlar la opinión pública y la circulación de información y que el sistema de apercibimientos se convirtió en una herramienta para combatir a la prensa opositora.

52

**Palabras clave:** Legislación, censura, prensa, México, siglo XIX

## **Between bayonets and pens: printing legislation, the press and the warning system during the Regency of the Empire and the Second Mexican Empire (1863-1867)**

### **Abstract**

In this work, the legislation on printing issued during the second French intervention in Mexico, 1863-1867, is compiled and analyzed. Also, the system of warnings that the French and later imperial authorities used to monitor and punish the press that circulated in the country's capital and the territory controlled by such foreign troops is studied. To this end, a database was created with warnings to locate the time of most significant activity. The work concludes that the legislation published gave the authorities the necessary legitimacy to control public opinion and the circulation of information and that the warning system became a mechanism to combat the opposition press.

**Keywords:** legislation, censorship, press, Mexico, 19th century

# Entre bayonetas y plumas: la legislación de imprenta, la prensa y el sistema de apercibimientos durante la Regencia del Imperio y el Segundo Imperio mexicano (1863-1867)

## Introducción

Durante la primera mitad del siglo XIX, a la par de la construcción del aparato estatal, se configuraron los preceptos que regularían el orden jurídico y social en México. Y aunque el vínculo con la metrópoli y el orden colonial, propio del Antiguo Régimen, permaneció décadas después de la lucha por la independencia, se buscó la creación de nuevos corpus legales acordes a la nueva etapa política.<sup>2</sup> En este sentido, la agenda decimonónica se enfocó en la creación de legislaciones para regular la prensa y la circulación de las ideas.

La alternancia política, entre liberales y conservadores, causó que la libertad de imprenta se viera suspendida en más de una ocasión. Datos de Elba Chávez nos muestran que entre 1810 y 1868 las autoridades expidieron cerca de dieciséis normativas sobre la libertad de prensa. A este dato, Laura Solares agrega que, entre 1821 y 1855, más de treinta decretos para regular la libertad de imprenta fueron publicados.<sup>3</sup> La ingobernabilidad trajo consigo la inestabilidad de las instituciones en construcción y, por ende, el desequilibrio en la legislación referente a la libertad de imprenta y la circulación de los impresos.

Derivado a ello, las publicaciones periódicas enfrentaron una serie de vicisitudes. Al respecto, María del Carmen Reyna comprueba que a la par de la emergencia de decenas de impresos, en castellano y en otros idiomas (francés e inglés, principalmente), a lo largo del siglo XIX, se construyeron sistemas de

---

<sup>2</sup> Para un análisis del orden jurídico en el Antiguo Régimen, véase: Carlos Garriga "Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen", *Istor. Revista de historia internacional*, vol. 4, núm. 16, (2004): 13-44.

<sup>3</sup> Laura Solares, "Justicia y libertad de imprenta en el siglo XIX. 1821-1855", *La prensa decimonónica en México: objeto y sujeto de la historia*, coord. Adriana Pineda y Celia del Palacio Montiel. (México: Universidad de Guadalajara, México, 2003), 16.

represión en contra de los impresores, editores y escritores.<sup>4</sup> La censura a la prensa decimonónica fue uno de los obstáculos más comunes y peligrosos.<sup>5</sup>

Este trabajo recopila y analiza la legislación sobre libertad de imprenta emitida durante la segunda intervención francesa en México, 1863-1867.<sup>6</sup> Además, se estudia el sistema de apercibimientos (advertencias) que las autoridades francesas, y posteriormente imperiales, utilizaron para vigilar y castigar a la prensa que circuló en la capital del país y en el territorio controlado por tales tropas extranjeras. Para ello, se elaboró una base de datos hemerográfica con la finalidad de sistematizar los apercibimientos emitidos. En este sentido, en la primera parte del trabajo se revisa la legislación en materia de imprenta expedida durante la Regencia del Imperio, después, se estudia la ley de libertad de imprenta emitida en el Segundo Imperio mexicano y, finalmente, se analizan los efectos del sistema de apercibimientos sobre la prensa que circuló en el espacio invadido por las milicias francesas.

54

## 1. La legislación de imprenta durante la Regencia del Imperio

Tras el arribo de las tropas francesas a la capital del país, el general Elías Forey estableció la Regencia del Imperio, el 10 de junio de 1863. Durante

---

<sup>4</sup> A pesar de la longevidad del estudio, es una referencia importante para los investigadores que exploran la senda de la censura durante la centuria decimonónica. El útil apéndice proporciona información para analizar los jurados de imprenta y la campaña de reprimendas contra el gremio del papel y la tinta. María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX*, (México: Sepsetentas, 1976).

<sup>5</sup> A la par de la emisión de distintas legislaciones para regular la prensa decimonónica, se erigieron mecanismos de censura para controlar la circulación de información. Para un análisis introductorio sobre la libertad de imprenta, véase: Fausta Gantús, "La libertad de imprenta en el siglo XIX: vaivenes de su regulación. Presentación", *Historia Mexicana*, vol.: 69, núm. 273, (2019): 93-114.

<sup>6</sup> Cabe señalar que, previamente, existen dos análisis que se han dado la tarea de analizar la prensa y las disposiciones sobre la regulación y libertad de imprenta en el periodo que interesa a este trabajo. En el primero de ellos, Angélica Hernández estudia el "severo sistema de represión" y sostiene que la censura se aplicó a los periódicos de mayor circulación. En el segundo, Laurence Coudart analiza la legislación vigente antes y después de la llegada de las tropas francesas y, del mismo modo, recopila información sobre el sistema de advertencias. El presente artículo recopila y analiza diferentes fuentes documentales primarias que ambas historiadoras dejaron de lado. La referencia de los trabajos previos son: Angélica Hernández, "La Libertad de imprenta en la Ciudad de México durante el Segundo Imperio", *Historias*, núm. 42, (1999): 75-85 y Laurence Coudart, "La regulación de la prensa (1863-1867)", *Historia Mexicana*, vol.: 65, núm. 258, (2015): 647-648.

los primeros días se emitieron una serie de bandos y decretos que ayudaron a controlar política y militarmente al territorio invadido por las tropas. En materia de imprenta, por ejemplo, se emitió el bando del 11 de junio de 1863 que, entre otras cosas, mencionaba que:

[...] entretanto se promulga una ley que reglamente la prensa, queda prohibida la publicación de diarios, avisos, folletos y toda clase de periódicos, exceptuando el Diario Oficial y las libranzas y demás documentos relativos al comercio; quedando igualmente prohibida la venta en público ó en lo privado de cualquiera clase de impresos.

55

Las personas que de cualquier manera infringieren esta disposición, serán severamente castigadas.<sup>7</sup>

Una vez publicado el bando, las imprentas de la capital interrumpieron labores con cierta incertidumbre. De la misma manera, los gabinetes de lectura y las librerías, que se encontraban en las principales calles de la capital, cerraron sus puertas.

La actividad editorial se paralizó esporádicamente, sin embargo, se anunciaron medidas para regular la prensa y el comercio editorial. En este tenor, las autoridades francesas informaron que la “prensa sería libre”, pero “reglamentada” bajo el “sistema de advertencias” que se empleó en Francia, bajo el régimen de Napoleón III. El sistema enviaba reprimendas a la prensa que, según el criterio de las autoridades, incumplía con la normatividad previamente emitida o bien, vertía en sus páginas un argumento inadecuado contra la administración, los miembros de la administración, el clero, los valores morales, entre otros. En un primer caso, simplemente se amonestaba formalmente al diario, mientras que bajo el segundo conducto se ordenaba la supresión definitiva del diario o periódico con el fin de acabar con la propaganda opositora y denunciante.<sup>8</sup> De este modo, se sirvió de la legislación del viejo continente para controlar la circulación de información, caso excepcional en la historia nacional.

---

<sup>7</sup> Prohibición de la publicación de diarios, avisos, folletos y toda clase de periódicos exceptuando el Diario Oficial, Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCM), Bando, caja 35, exp. 56.

<sup>8</sup> Elías Federico Forey, General de División, Senador, Comandante en Jefe del cuerpo expedicionario en México. Manifiesto dirigido a la nación mexicana. AHCM, Manifiesto, vol. 88, f. 68.

El discurso oficial sostenía que: “la prensa en los Estados bien organizados era un medio poderoso para inculcar en las masas las ideas de orden y sana política”; sin embargo, dada la naturaleza de la intervención francesa, en el país la prensa se empleó como “un instrumento puesto al servicio de las malas pasiones para agitar al país, desnaturalizando las intenciones de la Francia y dividir a los buenos ciudadanos, vertiendo en ellos gérmenes de discordia”. Por tal situación, era menester de las autoridades hacer hincapié en la diferencia entre “libertad” y libertinaje” y así “trazar a la prensa una línea de conducta”.<sup>9</sup>

En este sentido, se expidió legislación complementaria que, por un lado, ratificaba los bandos emitidos anteriormente y, por otro lado, estipulaba la directriz que las autoridades deseaban instaurar. La legislación otorgó amplias facultades al regente para dictar penas y enviar advertencias (apercibimientos) a los periódicos, además, quedaba prohibido disertar u opinar acerca de las leyes y las instituciones, así como sobre la religión y el clero. En suma, todos los artículos de fondo o de opinión debían estar firmados por el autor.

En aras de controlar la circulación de información, noticias e impresos, en la Regencia se instaló un órgano interno de vigilancia y control: la Dirección de Prensa y de La Librería. Según el decreto de creación, el objetivo de esta institución era “centralizar la inspección” sobre el “comercio de libros, dibujos, grabados y estatuas que se exponen a la vista del público para su venta”, pues a través de ellos se impulsan la moral pública, las buenas costumbres y los intereses generales de la sociedad”.<sup>10</sup> La Dirección inició labores en los últimos días de julio de 1863, bajo la gestión de Juan N. Almonte, J. Mariano de Salas y Juan B. Ormachea.

Ahora bien, la Dirección se estableció dentro de la estructura burocrática del Ministerio de Gobernación. Hasta sus escritorios, los editores tenían la obligación de mandar un ejemplar de cada publicación puesta en circulación, así como los dueños de las librerías debían de informar sobre los artículos que ofrecían en sus locales. El decreto otorgaba amplias atribuciones al director de la institución, entre ellas la expedición de apercibimientos y la confiscación de impresos.

De esta manera, en poco más de un mes, el aparato de control y vigilancia se configuró a través de la legislación expedida. A partir de ello, se extendió fuera

---

<sup>9</sup> Decreto sobre la libertad de imprenta. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Secretaría de Estado y Despacho de Gobernación, caja 01, exp. 77, fs. 3-4.

<sup>10</sup> Decreto sobre la libertad de imprenta. AGN, Secretaría de Estado y Despacho de Gobernación, caja 01, exp. 77, fs. 1-2.

de la capital mexicana, pues en una circular se advertía a los prefectos políticos, de los distintos puntos del territorio controlado por las tropas francesas, que “vigilaran la prensa de sus respectivas prefecturas” y además, los facultaba para que “espontáneamente” dirigieran “la correspondiente advertencia a los periódicos en que se encuentre algún artículo peligroso o contrario a las disposiciones que reglamenta la prensa”.<sup>11</sup> Así, la tarea de vigilancia se extendió gradualmente a otras áreas del país. Por ende, hasta la llegada del emperador Maximiliano de Habsburgo y la instalación del Segundo Imperio mexicano, la prensa se reguló con la legislación expedida durante los primeros meses de la Regencia Imperial. En abril de 1865 se publicó la nueva ley de libertad de imprenta. Enseguida se analizará dicha disposición.

57

## **2. La ley de libertad de imprenta bajo el Segundo Imperio mexicano**

En efecto, a diferencia de las disposiciones anteriores, ésta era más amplia y específica. En poco más de cincuenta artículos, las autoridades imperiales limitaron la libertad de imprenta. A pesar de que en los primeros artículos se estipulaba que ningún ciudadano podía “ser molestado por sus opiniones” y tenía el “derecho para imprimirlas y circularlas sin previa calificación o censura”, conforme avanzaba la disposición, las restricciones eran contradictorias.<sup>12</sup> En otras palabras, la esencia de los primeros artículos contrastaba con las severas restricciones que a lo largo de la ley se estipulaban.

En esta ocasión se creó una clasificación para determinar el abuso de la libertad de imprenta. De tal manera, los escritos eran juzgados de acuerdo a las siguientes calificaciones: los escritos que conspiraran y atacaran a la independencia de la nación eran considerados como subversivos; aquellos que publicaran doctrinas de rebelión o perturbación eran catalogados como sediciosos; y los textos que incitaran a desobedecer las leyes o a las autoridades constituidas eran encasillados por incitar a la desobediencia. Asimismo, los impresos que difundieran ofensas contra la moral o la religión del Estado eran reputados de inmorales; los que vulneraran la reputación o el buen honor de los particulares eran estimados como libelos infamatorios y, finalmente, aquellos que atacaran o criticaran actos oficiales eran calificados como irrespetuosos.

---

<sup>11</sup> Circular de la Secretaría de Estado y Despacho de Gobierno publicada en *La Sociedad*, t. II, núm. 316 (30 de abril de 1863), p. 1

<sup>12</sup> Estatuto Provisional del Imperio Mexicano y leyes de libertad de imprenta, AHCM, Bandos, caja 36, exp. 85.

Igualmente, se establecieron diversos grados de notas (en primer, segundo y tercer grado) para dictaminar la falta.

Sobre las multas y las penas la ley estipulaba que en caso de calificar a un escrito como subversivo en tercer grado, el responsable del impreso sería castigado con una sanción pecuniaria de ciento cincuenta pesos y un mes de prisión. Cabe señalar que la multa y la sentencia aumentaba si el escrito era dictaminado en segundo o primer grado. Esta misma situación ocurría con los escritos que se declararan como sediciosos, incitadores de desobediencia, irrespetuosos, inmorales, entre otros.

58

El sistema de apercibimientos ya mencionado siguió operando, pero en lugar de dos amonestaciones, en esta ocasión, se agregó la posibilidad de emitir un tercero bajo la condición de que no hubiera acumulado dos reprimendas en menos de un año. Al respecto Laurence Coudart menciona que el:

[...] procedimiento administrativo y “corrección gubernativa” independiente de toda intervención judicial, constituye sin duda la más espectacular arma del gobierno imperial contra la prensa. Este sistema represivo y disuasivo, basado en los “abusos” de la libertad de imprenta enlistados en la ley, se articula en tres pasos progresivos: la “primera advertencia” dirigida a un periódico por las autoridades, y en la que se estipula que a futuro se deberá abstenerse de incurrir en los mismos errores, implica como única consecuencia correctiva la obligación de publicar in-extenso el texto de la advertencia en su más próximo número, mientras que la segunda advertencia dirigida al mismo periódico produce de manera automática la suspensión por un mes de la hoja inculpada y la tercera su supresión definitiva.<sup>13</sup>

Cabe señalar que la ley otorgó un “recurso al Emperador” (indulto) para aquellas publicaciones que hubieran acumulado dos apercibimientos en el lapso señalado. Este procedimiento ofrecía a los escritores e impresores un medio para tratar de suprimir las anteriores amonestaciones, gracias a la indulgencia del soberano, o bien, justificar los argumentos de la publicación. Por su parte, Georgina López afirma que “el indulto fue una herramienta útil en la búsqueda de legitimidad del gobierno de Maximiliano, como un renacer del imaginario monárquico de antiguo régimen en combinación con las ideas científicas de los colaboradores del imperio, quienes aspiraban a conformar un sistema de

---

<sup>13</sup> Laurence Coudart, “La regulación de la prensa (1863-1867)”, *Historia Mexicana*, vol.: 65, núm. 258, (2015): 647-648.



administración de justicia racional y estricto”.<sup>14</sup> En algunos casos el soberano falló a favor de los autores.

En este punto, la figura del emperador tuvo un papel importante dentro de la administración y el sistema de apercibimientos. De acuerdo con Claudia Ceja el soberano “podía reformar o alterar el orden establecido, era una facultad exclusiva que tenía como vicario de Dios en la tierra y al hacer uso de este poder extraordinario imitaba la Gracia de Dios e introducía una flexibilidad casi divina en el orden humano”.<sup>15</sup> En este mismo sentido, Daniela Marino afirma que, durante el breve episodio imperial, se reforzó la “imagen ilustrada del soberano protector y padre de sus súbditos que se interesan por los problemas que éstos le plantean”, por medios escritos (epistolares, peticiones, entre otras) u orales (audiencias públicas).<sup>16</sup>

En la parte final de la ley se estipulaba, por una parte, que los autores y los impresores tenían la obligación de asentar en cada publicación el nombre y el apellido así como el lugar y el año de la impresión. En caso de omisión serían acreedores de multa económica. Por otra parte, se indicaba que los juicios de imprenta serían verbales y públicos, además, se establecía que los ingresos de las multas serían destinados a la Casa de Corrección o a la Casa de Niños Expósitos.

Cabe mencionar que de aquella ley se destacaba el uso de la categoría delincuente para denominar a los infractores que rebasaron los límites concedidos por las autoridades. En este punto, el discurso oficial era claro: acabar con la disidencia política que acudía a la trinchera de la tinta y el papel y evitar que sus principales demandas tuvieran repercusiones en la opinión pública.

---

<sup>14</sup> Georgina López, “Cultura jurídica e imaginario monárquico: las peticiones de indulto durante el Segundo Imperio mexicano”, *Historia Mexicana*, vol.: 55, núm. 220, (2006): 1295.

<sup>15</sup> Claudia Ceja, “¿A quién sino al Soberano llevarán los mexicanos sus quejas...? Algunas ideas sobre la justicia durante el Segundo Imperio mexicano, en *Entre la Realidad y la Ficción: vida y obra de Maximiliano*, (coord.) Esther Acevedo (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2012), 106.

<sup>16</sup> Daniela Marino, “Ahora que Dios nos ha dado padre [...] El segundo imperio y la cultura jurídico-política campesina en el centro de México, en *Historia Mexicana*, vol. 55, núm. 4, (2006), 1364. La figura paternal se volcó a las clases menesterosas como una figura de consuelo y alivio. Para un análisis sobre la relación entre el emperador y las clases vulnerables véase: Claudia Ceja, *Al amparo del imperio. Ideas y creencias sobre la justicia y el buen gobierno durante el Segundo Imperio mexicano*, (Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2007)

Para 1865 la administración imperial agudizó las reprimendas en contra de la prensa dentro de la capital del país, y fuera de ella, pues las fuerzas extranjeras habían tenido un par de derrotas, a lo largo del territorio nacional, contra el ejército republicano y era menester mantener herméticamente la información de la situación militar para evitar controversias y reveses políticos. Los atentados en contra de la prensa se expresaron en las numerosas circulares que se emitieron durante el resto de la administración. Hay una serie de circulares y recursos epistolares que muestran que la labor de regular a la prensa era un asunto prioritario. El primero de ellos, a menos de una semana de la publicación de la ley, dictaba que:

Publicado el Estatuto Orgánico del Imperio [es decir, el Estatuto Provisional del Segundo Imperio Mexicano], y consignado este Código el uso libre de la prensa, ha sido indispensable reglamentar, expidiendo al efecto la ley en que se determina cuáles son las franquicias que se otorgan, cuáles los abusos que conviene prevenir y cuáles también las medidas represivas de que la autoridad debe echar mano para contener a los escritores públicos en los límites de la justicia y de la moralidad.<sup>17</sup>

Se recalca que la religión, las personas y los actos de los funcionarios públicos, que “habían quedado al abrigo de la sátira e inventivas”, tenían que ser respetados. De igual manera, se castigaría a todo aquel escrito contrario a “la vida privada de los ciudadanos” y las producciones que trataran de “excitar a la revuelta y a las que provocan a la desunión” de los habitantes.

En este escenario, las autoridades exhortaron a los prefectos políticos de los distintos departamentos del territorio<sup>18</sup> cumplir sus funciones y sancionar a la prensa usando la legislación vigente. En una circular, el gobierno central les informó que:

Siendo las advertencias una corrección gubernativa, respecto de la cual la ley de imprenta tiene establecido un recurso en favor del que se considere agravado, se prohíbe hacer respecto a ella reflexiones ni comentarios;

<sup>17</sup> Circular impresa, Centro de Estudios de Historia de México Carso (en adelante CEHM-Carso), fondo XXXVI, leg. 39, carp. 1-2, doc. 1.

<sup>18</sup> Hay que recordar que el 3 de marzo de 1865 se decretó la ley que determinaba la división territorial del Imperio, elaborada por el ingeniero, abogado e historiador Manuel Orozco y Berra. De acuerdo con esta ley el territorio nacional quedó dividido en cincuenta departamentos, véase: Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México* (México: Porrúa, 1996), 165.

indicando en consecuencia a los periódicos tienen que insertar en el lugar preferente. Cuando la autoridad quién está cometiendo la facultad de dirigir advertencias [...] deberá cuidar que esta llegue a mano del editor o impresor.<sup>19</sup>

Con ello se pretendía eliminar cualquier controversia y poner énfasis en la ardua tarea de vigilancia y control de los impresos que circulaban dentro y fuera de la capital.

Conforme el tiempo transcurría, los mecanismos coercitivos y la censura a la prensa se tornaron más agudos con el objetivo de impedir la circulación de noticias entre los departamentos. Así lo muestra una carta proveniente de la prefectura departamental de Veracruz que ordenó “la detención de algunos periódicos” que provenían de Tlacotalpan, pues, los impresos, a la vista de las autoridades, sembrarían “la desobediencia con las ideas subversivas”. Para hacer efectiva la detención, cortaron la comunicación y la circulación de impresos entre la capital y Tlacotalpan.<sup>20</sup>

La brusca interrupción de la circulación de esta información se debió a que la ciudad de Tlacotalpan había caído en manos del general García Marcín, perteneciente al reducto republicano del suroeste del país. Tal como lo relata la historiadora Norma Zubirán<sup>21</sup>, en aquella población había emergido un exacerbado republicanismo y odio contra la empresa extranjera, y dado que eran víctimas inmediatas de los efectos de la invasión francesa, los habitantes de tal capital estuvieron dispuestos a luchar cuerpo a cuerpo en las líneas del ejército republicano para librar la intervención y establecer un gobierno nacional.<sup>22</sup>

Se podría deducir que los ejemplares impresos que fueron enviados desde aquel punto pertenecían al Boletín Oficial de la Coalición o al Boletín de Tlacotalpan.<sup>23</sup> En este impreso se exponían los avances políticos y militares

---

<sup>19</sup> Circular manuscrita, CEHM-Carso, fondo XXXVI, leg. 41, carp. 1-2, doc.1.

<sup>20</sup> AGN, Letras, caja 61, exp. 34, fs. 1-2.

<sup>21</sup> Norma Zubirán, “Informe a los veracruzanos, sobre los acontecimientos en la costa de Sotavento, 1863-1867”, en “La prensa como fuente para el análisis de las ciencias sociales”, coord. María Fernanda García de los Arcos (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2009), 65-79.

<sup>22</sup> Para un análisis sobre la participación de la población civil en el conflicto armado, véase: Héctor Strobel, *Resistir es vencer. Historia militar de la intervención francesa, 1862-1867* (México: Grano de Sal/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2024)

<sup>23</sup> Norma Zubirán, “La pluma republicana de la Línea Oriente”, *Signos históricos*, vol.: 12, núm. 24, (2010): 123-138.

en las zonas de influencia juarista. Se demuestra así como el periódico decimonónico, pero especialmente el intervencionista, fue valioso instrumento no sólo para informar sino también para expresar opiniones e intereses que se proyectaban desde posiciones políticas e ideológicas que intentaban construir o legitimar una forma de estado nacional.<sup>24</sup>

62

La delicada situación en los distintos departamentos del sureste nacional, a raíz de las efímeras sublevaciones republicanas, propició que las autoridades imperiales redoblaran sus esfuerzos en aras de mantener el control sobre la información y la circulación de impresos. En una extensa circular del año 1865, el Prefecto Político del Departamento de Veracruz advirtió, a homólogos y subordinados, una “mayor inteligencia” en la vigilancia de los impresos circulantes. A lo largo del recurso, el Prefecto señalaba el tratamiento adecuado para calificar y sentenciar impresos contrarios a la administración imperial. En el segundo artículo, por ejemplo, indicaba que “se excita a la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública pronunciando o circulando información que ofenda al gobierno o a las autoridades, a la vida pública o a la vida privada”. El texto finaliza exhortando a las “prefecturas a castigar con fines gubernamentales a los infractores”. En otras palabras, el Prefecto promovía a las autoridades a no dejarse llevar por las pasiones y ejecutar los castigos con estricto apego a la legislación en materia de imprenta.<sup>25</sup>

Conforme la situación política y militar del imperio se tornaba aún más álgida, derivado de las derrotas frente al ejército republicano y los escasos recursos financieros para llevar a cabo la toma del vasto territorio nacional, el aparato se radicalizó. Una vez más, las autoridades pidieron a los prefectos políticos cumplir sus funciones de acuerdo a la legislación expedida. Y aunque en la Regencia ya se había establecido una orden de “sobrevigilancia” en todos los puntos del territorio, en esta ocasión, se optó por concentrar la información y los archivos en la capital del Imperio. Así lo muestra la circular fechada el 3 de octubre de 1865 que, a la letra, notificó lo siguiente: “Sírvasse V. S. a los señores redactores de los periódicos que se publiquen en su departamento, remitir gratis al Gabinete de S. M. el Emperador, con la mayor puntualidad, dos ejemplares de cada uno de ellos”.<sup>26</sup> Cabe resaltar que dicha circular se encuentra duplicada y ello sugiere que quizá se mandó a más de un departamento.

<sup>24</sup> Norma Zubirán, “La pluma republicana de la Línea Oriente”, *Signos históricos*, vol.: 12, núm. 24, (2010): 65.

<sup>25</sup> AGN, Letras, caja 61, exp. 34, fs. 6-10.

<sup>26</sup> Circular manuscrita, CEHM-Carso, fondo XXXVI, leg. 88, carp. 2-2, doc. 1.

Para tener un mayor control sobre los impresos circulantes, el Ministerio de Gobernación ordenó, por medio de otra circular, “la centralización de toda la información referente a los impresos existentes en cada uno de los departamentos”.<sup>27</sup> Con ello, por una parte, se pretendía censar la cantidad de impresos circulantes y por otra, concentrarla producción y circulación de información. De este modo, las órdenes, circulares, decretos y bandos, en su mayoría, se expidieron en el centro del Imperio. Es decir, el departamento del Valle de México actuó como un núcleo neurálgico. Así, la toma de decisiones dentro de la compleja estructura imperial siguió la lógica centro-periferia y el amplio aparato burocrático de control y vigilancia a la prensa no quedó fuera de esta dinámica. Erika Pani afirma que en el ideario imperialista, la edificación de un Estado nacional que permitiera la construcción de un “sistema administrativo unificado, racional y eficiente” y por supuesto, centralizado, era una prioridad en la agenda política.<sup>28</sup>

Uno tras otro, los decretos y las circulares que trataron de regular la libertad de imprenta y ordenaban la sobrevigilancia de los impresos circulantes emergieron a lo largo de la Regencia Imperial y el Segundo Imperio mexicano. La cantidad (e intensidad, en algunos casos) de disposiciones expedidas obliga a plantearse las siguientes cuestiones: ¿Por qué la regulación de prensa, así como la sobrevigilancia de la circulación de información, se convirtió en una prioridad para la administración imperial? Asimismo, ¿era tan volátil y veloz la propagación de la información? ¿La cantidad de lectores aumentó tras la intensa actividad comercial de impresos y libros que, desde la lucha emancipadora, mostró un crecimiento vertiginoso?, o bien, ¿la intervención y sus efectos hicieron que la población, de alguna manera, mostrara mayor interés y se acercara a los principales diarios de la capital?

### **3. La prensa y el sistema de apercibimientos**

A lo largo del siglo XIX distintos diarios y periódicos, de diferentes tendencias e ideales, comenzaron a circular en la capital mexicana y en algunos estados del país. Justo después del fin de la lucha de emancipación, la circulación de diarios y periódicos se incrementó. Entre 1822 y 1855, por ejemplo, circularon cerca de 276 publicaciones cuyo principal centro de distribución era la Ciudad

---

<sup>27</sup> AGN, Gabinete Civil, caja 38, exp. 77, fs. 3-5.

<sup>28</sup> Erika Pani, *Para mexicanizar el segundo imperio. El imaginario político de los imperialistas* (México: El Colegio de México/Instituto Mora, 2001), 209.

de México, seguido de Mérida, Oaxaca, Guadalajara y Puebla.<sup>29</sup> Estas cifras confirman el auge del comercio editorial y la lectura, aunque únicamente en lo que se refiere a la venta y distribución de diarios y periódicos, en un país con un gran número de analfabetos.<sup>30</sup> Pero, ¿cómo circulaban los periódicos en la capital del país? En las siguientes líneas se analizarán los diferentes puntos de venta y encuentro que se ofrecían al lector decimonónico.

64

Los ávidos lectores acudían a las calles principales de la ciudad para adquirir los distintos impresos que las librerías, los gabinetes de lectura ofrecían al público. Cifras de Lilia Guiot indican que en la capital alrededor de 54 librerías abrieron sus puertas, durante la primera mitad del siglo XIX.<sup>31</sup> Es preciso mencionar que la vida de las librerías, a veces, dependía de la coyuntura política del país, otras, de la situación económica de los dueños. Algunas de ellas fueron fundadas por personajes que, tiempo después, desempeñarían cargos en la vida política mexicana. Y que, paralelamente a las iniciativas estatales en materia educativa, pretendían colaborar por todos los medios posibles para incentivar la lectura entre los ciudadanos.

Por otro lado, los gabinetes de lectura, además de ofrecer libros y periódicos a los lectores, se concibieron como espacios de intercambio de ideas. Por medio de una módica cantidad mensual, los lectores podían disfrutar de diferentes diarios de la capital y latitudes del país. Laura Suárez señala que el primer gabinete de lectura en la ciudad de México fue fundado por José Joaquín Fernández de Lizardi, en junio de 1820, bajo el nombre de Sociedad Pública de

---

<sup>29</sup> A lo largo de su análisis Martha Celis y José Almazan muestran la cantidad de diarios que circulaban en el país, así como los costos, la frecuencia de publicación y la distribución por zona geográfica. La información cualitativa que nos brindan nos ayuda a entender el complejo y floreciente comercio editorial, véase: Martha Celis y José Almanza, "Análisis cuantitativo de las publicaciones periódicas mexicanas, 1822-1855", en *La prensa decimonónica en México: objeto y sujeto de la historia*, coords. Adriana Pineda Soto y Celia del Palacio Montiel (México: Universidad de Guadalajara, 2003), 62.

<sup>30</sup> Al respecto, Anne Staples sugiere que a pesar del "abundante material de lectura" en el país, la mayoría de la población, durante el siglo XIX, era analfabeta. Lo cierto es que la actividad de la lectura iba en aumento y ello se valida con la cantidad de librerías que emergieron en la primera mitad del siglo XIX. Anne Staples, "La lectura y los lectores en los primeros años de vida independiente", en *Historia de la lectura en México* (México: El Colegio de México, 1997), 94.

<sup>31</sup> Lilia Guiot de la Garza, "El competido mundo de la lectura, librerías y gabinetes de lectura en la ciudad de México, 1821-1855", en *Constructores de un cambio cultural, impresores-editores y libreros en la ciudad de México 1830-1855*, coord. Laura Sánchez (México: Instituto Mora, 2003), 437-534.

Lectura.<sup>32</sup> El accesible costo permitió una gran afluencia de potenciales lectores, lamentablemente no se cuenta con las fichas de asistencia o con cualquier otro documento que avale el aforo de los gabinetes de lectura. Pero, al igual que las librerías, estos fueron en aumento en la primera mitad del siglo XIX.

La condición iletrada no impedía a las mayorías mantenerse al tanto de los acontecimientos políticos, económicos y sociales del país. Al respecto, Alejandra Sánchez afirma que la lectura en voz alta, en los gabinetes de lectores y cafés de la capital, “custodiaba a la vanguardia a los sectores populares”. Las principales plazas públicas, los comercios y los portales de la capital fueron escenarios de venta de papeles y periódicos, “por lo que es probable que la lectura en voz alta también se hiciera en público o hasta educar políticamente a los sectores no privilegiados e incluso iletrados”. En otras palabras, la calle representaba el canal de transmisión información y cultura que mantenía, de alguna manera, al tanto a la clase menos favorecida.<sup>33</sup>

De igual manera, el floreciente mundo de la lectura se incrementó fuera de la capital del país. En los primeros años de vida independiente se configuró un sistema de correos que permitía el tránsito de los diarios, periódicos y todo tipo de impresos por las rudimentarias vías de comunicación. Marta Celis sostiene que la demanda de diarios fuera de la capital, además de reflejar el crecimiento del sector letrado en la provincia, revela la progresiva necesidad de mantenerse a la vanguardia política y conocer los hechos más recientes del plano nacional e internacional.<sup>34</sup> Las líneas anteriores ilustran el complejo y floreciente mundo de la lectura y la prensa decimonónica. La próspera circulación de impresos en la capital muestra que por lo menos había dos maneras de adquirir información: directamente, es decir, a través de la adquisición de impresos en las principales

---

<sup>32</sup> Laura Suárez, “Los gabinetes de lectura en México. De Lizardi a Devaux”, en *Estantes para los impresos. Espacios para los lectores, siglos XVIII-XIX*, coord. Laura Sánchez (México: Instituto Mora, 2017), 256.

<sup>33</sup> Alejandra Sánchez, “Legislación de imprenta y voceo de papeles en las calles de la ciudad de México, 1821-1834”, en *Miradas y acercamientos a la prensa decimonónica*, coords. Adriana Pineda y Fausta Gantús (México: Universidad de San Nicolás de Hidalgo, 2013), 134.

<sup>34</sup> La historiadora indica que la creciente demanda ocasionaba que el sistema de correos colapsara continuamente. Por lo menos así lo refleja la epístola de Rafael de Rafael, editor del diario *El Universal*, quien amablemente se dirige al director del correo pidiendo restablecer la red y el tránsito, pues, al igual que otros editores de la capital, diariamente recibían quejas por el atraso en la entrega de los diarios, véase: Martha Celis de la Cruz, “La circulación de impresos en México durante la época independiente, en *La prensa como fuente para la historia*, coord. Celia del Palacio Montiel (México: Universidad de Guadalajara, 2006), 70.

librerías o gabinetes de lectura, e indirectamente, o sea a partir de la lectura en voz alta y el voceo por las calles principales de la ciudad. Cabe recalcar que la condición iletrada no representó un obstáculo para que los ciudadanos que no gozaban de este privilegio se mantuvieran informados del acontecer nacional.

66 Para el periodo que ocupa a este trabajo, en la capital mexicana<sup>35</sup> existían catorce librerías y un gabinete de lectura, cifra nada despreciable teniendo como referencia que la ciudad, tras la ocupación de las tropas extranjeras, se encontraba en un proceso de transformación orquestado por la administración imperial.<sup>36</sup> Del mismo modo se conoce que durante los años de la intervención emergieron nuevos impresos. Coudart afirma que durante “el período 1864-junio 1867, se fundaron en la Ciudad de México por lo menos 33 periódicos, de un total de 39 títulos en circulación -número respetable-, entre los que una tercera parte no era imperialista ni conservadora”.<sup>37</sup> Este dato valida la existencia de una variedad de publicaciones y comprueba que la prensa opositora vivió una apertura sustancial momentánea.

Por su parte, Hernández catalogó y clasificó los diarios de dicho período histórico en tres categorías: liberales, conservadores e independientes. Por el lado liberal circularon: Don Pancraccio, El Progresista, La Orquesta, La Tos de Mi Mamá, El Año Nuevo, La Sombra, El Buscapié, Los Espejuelos del Diablo y La Zarzuela. Por el lado conservador estaban: L'Ere Nouvelle, La Razón de México, La Monarquía, La Cuchara, El Universo, El Espíritu Público, El

---

<sup>35</sup> Cifras de la historiadora mexicana Claudia Ceja nos indican que para 1865, en la capital del país, habían 481 796 habitantes, en un territorio de 410 kilómetros cuadrados. Claudia Ceja, *Alamparo del imperio. Ideas y creencias sobre la justicia y el buen gobierno durante el Segundo Imperio mexicano*, (Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2007), 39.

<sup>36</sup> Las librerías que se encuentran abiertas pertenecían a: Francisco Abadino ubicada en Santo Domingo, José María Aguilar Ortiz ubicada en Santo Domingo 5, Antonio Alcántara en la calle de San Andrés, José María Andrade y Cía. en el Portal de los Agustinos 3, Buxó y Cía. en Coliseo Viejo 5, Simón Blanquel en Coliseo 13, Mariano Galván en el callejón del Espíritu Santo 5, Eugenio Maillefert Tiburcio 2, Agustín Massé en el Portal de los Agustinos 1, Juan Moncaian en Santa Teresa La Nueva, la Testamentaría Murguía en el Portal Águila de Oro, Guadalupe Pesado de Segura en Santo Domingo, Antonio de la Torre en los Portales de Mercaderes y Agustinos y finalmente la testamentaria Cristóbal Torre en el Portal de los Agustinos. Así como el gabinete de lectura perteneciente a D. Isidro Devaux ubicado en la calle San Francisco 4. El mapa con la distribución de los comercios se encuentra en: Juan N. del Valle, *El viajero en México, completa guía de forasteros para 1864*, (México: Imprenta de Andrade y Escalante, 1864), 172.

<sup>37</sup> Laurence Coudart, “La regulación de la prensa (1863-1867)”, *Historia Mexicana*, vol.: 65, núm. 258, (2015): 646.



Diario del Imperio, Don Folias, Doña Clara, Le Petit Journal, El Mexicano, Le Courier Du Mexique, La Sociedad, L'Estafette, El Constitucional, El Cronista de México, El Periódico Oficial del Imperio y El Pájaro Verde. Y finalmente, los diarios independientes eran: El Impolítico y El Boletín de Noticias de México.<sup>38</sup>

Con respecto a estas cifras, existe un debate abierto entre Coudart y Hernández, pues la primera de estas autoras menciona que Hernández no consideró en sus investigaciones las publicaciones esporádicas que circularon en la capital del país. Lo cierto es que tanto Coudart como Hernández no involucran en su investigación el material disponible en el catálogo del fondo reservado de la Hemeroteca Miguel Lerdo de Tejado, al que este trabajo tuvo acceso. Entre las publicaciones que omiten las dos historiadoras se encuentran: La Rabia, Mi Muger (sic) y La Bandurria.

Ahora bien, valdría la pena preguntarse, ¿cómo funcionó el sistema de apercibimientos y cuáles fueron las repercusiones que la prensa enfrentó por motivo de ello? Para dar solución a estas cuestiones, en primer lugar, se localizaron las advertencias expedidas por las autoridades y, después, se sistematizaron en una base de datos. Para ubicar dichas amonestaciones se echó mano de la Hemeroteca Digital Nacional de México y la Hemeroteca Miguel de Tejada, además se utilizaron los periódicos La Sociedad, La Razón de México, La Orquesta, El Entremetido, El Diario del Imperio, El Pájaro Verde, entre otros. En las posteriores líneas se evidencian los resultados obtenidos.

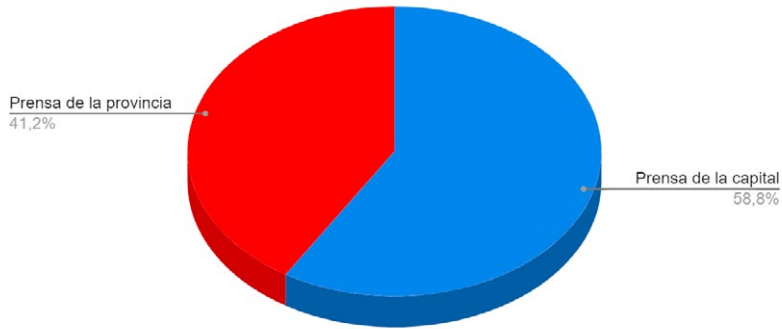
En términos generales, se hallaron 93 reprimendas en total. De éstas, 34 pertenecen al período de la Regencia Imperial y 59 al Segundo Imperio. De las reprimendas expedidas durante la Regencia se conoce que veinte fueron dirigidas a la prensa que circulaba en la capital del imperio y el resto a la prensa de la provincia. La posterior figura muestra la distribución de las reprimendas dirigidas a la prensa de la Ciudad de México y el resto del territorio nacional controlado por las tropas francesas.

---

<sup>38</sup> Es preciso señalar que la historiadora en la clasificación de los impresos que nos brinda omite la tendencia de un par de ellos. Se tratan de las publicaciones: *El Diablo Amarillo*, *El Precursor*, *Rigoletto*, *El Clamor Progresista*, *El Ilustrador del Pueblo*, *El pensamiento*, *La Patria* y *La Bomba*. La clasificación de los diarios se encuentra en: Angélica Hernández, "La Libertad de imprenta en la Ciudad de México durante el Segundo Imperio", *Historias*, núm. 42, (1999): 75-85.

Figura 1. Apercibimientos emitidos durante la Regencia Imperial

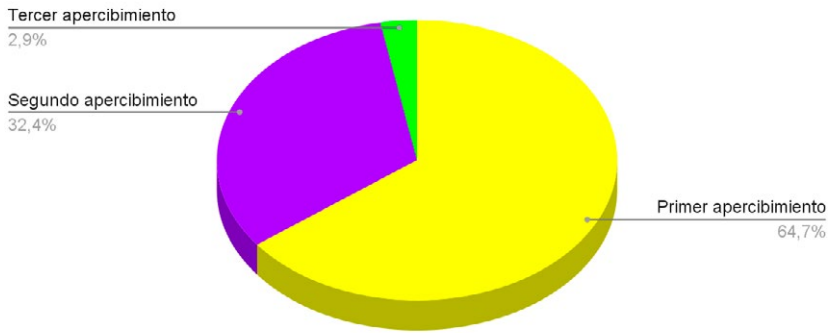
68



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes hemerográficas localizadas en la Hemeroteca Digital Nacional de México y la Hemeroteca Miguel Lerdo de Tejada.

Del universo total de reprimendas se conoce que veintidós fueron de primer grado, once de segundo grado y, finalmente, una de tercer grado. Entre los diarios que tuvieron que suspender sus labores se encontraban, entre otros: El Pájaro Verde, La Cuchara, Don Pancracio, La Monarquía, El Espíritu Público (Ciudad de México), La Razón Católica (Departamento de Morelia), El Monitor de la Frontera (Nuevo León), El Último Mohicano y La Libertad de México (Guanajuato). Y sólo se suspendió a La Razón Católica (Morelia). En el siguiente gráfico, se muestra la distribución de reprimendas por grado.

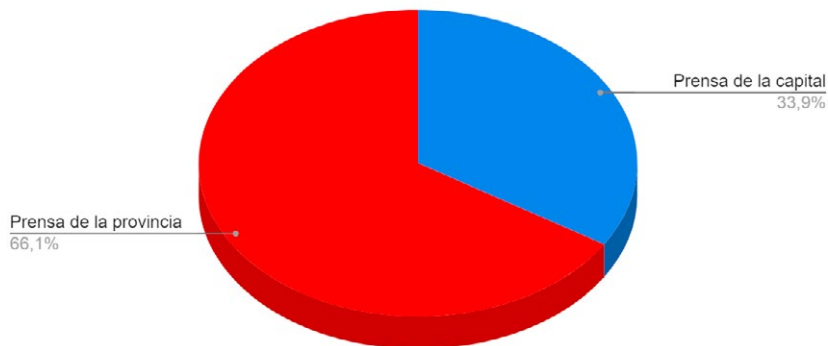
**Figura 2. Grado de apercibimientos emitidos durante la Regencia Imperial**



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes hemerográficas localizadas en la Hemeroteca Digital Nacional de México y la Hemeroteca Miguel Lerdo de Tejada.

Durante el Segundo Imperio el mecanismo de represión contra la prensa se radicalizó, pues la cantidad de reprimendas emitidas sugiere un crecimiento importante, pues, se recabaron 59. De este total, únicamente veinte fueron dirigidas a la prensa que circulaba en la capital del país, mientras que el resto se destinó a la prensa que circulaba en la provincia. La siguiente figura muestra la distribución de las reprimendas dirigidas a la Ciudad de México y el resto del territorio nacional controlado por las tropas francesas.

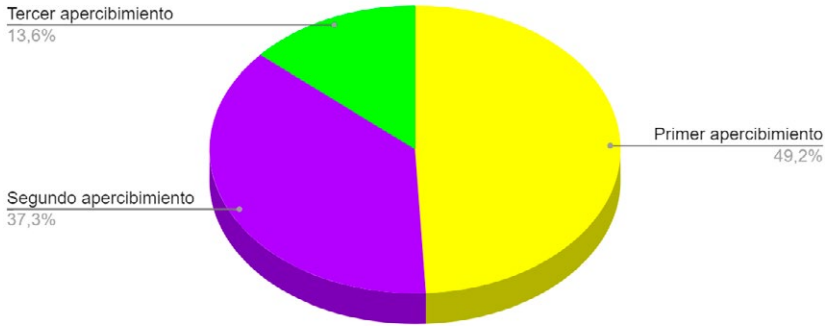
Figura 3. Apercibimientos emitidos durante el Segundo Imperio



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes hemerográficas localizadas en la Hemeroteca Digital Nacional de México y la Hemeroteca Miguel Lerdo de Tejada.

Por otro lado, se conoce que del universo total de reprimendas 29 fueron de primer grado, 22 de segundo grado y 8 de tercer grado. Entre los diarios que tuvieron que suspender labores se hallaban, entre otros: El Marqués de Caravana, La Orquesta, La Sociedad, La Sombra, La Zarzuela y Don Quijote (Ciudad de México); La Idea Liberal y La Realidad (Puebla); El Noticioso, Don Bárbaro, El Pensamiento y La Revista (Veracruz); El Payaso (Guadalajara); El Porvenir (Zacatecas); y finalmente, La Época (Morelia). Los impresos suprimidos fueron: El Marqués de Caravaca, La Sombra y La Zarzuela (Ciudad de México); La Idea Liberal (Puebla); El Payaso y El Boletín de Noticias (Guadalajara); y finalmente, El Diablo Predicador y El Cometin (Veracruz). A continuación se ilustra la distribución de reprimendas por grado.

Figura 4. Grado de apercibimientos emitidos durante el Segundo Imperio



71

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes hemerográficas localizadas en la Hemeroteca Digital Nacional de México y la Hemeroteca Miguel Lerdo de Tejada.

Al contrastar la información de los cuadros precedentes nos percatamos de la existencia de interesantes puntos que vale la pena resaltar. En primer lugar, tenemos que durante la Regencia Imperial únicamente se amonestaron a los periódicos que circulaban dentro de la capital. Tras la llegada de Maximiliano de Habsburgo y la aparición de la Ley de Imprenta, el mecanismo imperial emitió disposiciones y reprimendas que afectaron principalmente a los impresos de la provincia, dando como resultado el cese definitivo de varias publicaciones.

En segundo lugar, conocemos que tras la expedición de la Ley de Imprenta las reprimendas contra la prensa se duplicaron. Aunado a ello, se suspendieron y suprimieron a más de una decena de impresos. Estos datos nos indican que las autoridades imperiales utilizaron el sistema de apercibimientos como una herramienta para contener la circulación de información entre los departamentos y que, durante el segundo imperio el control sobre la prensa parece haberse vuelto más rígido. Este cambio contrastaba con la imagen, muy difundida, del emperador como un gobernante liberal y tolerante con sus opositores.

Al respecto Norma Zubirán demuestra que el discurso y las acciones de las autoridades se modificó a partir de la incidencia de grupos liberales y el triunfo militar de éstos en zonas potencialmente estratégicas, lo que incrementó las

hostilidades contra la prensa.<sup>39</sup> En otras palabras, a la par del desgaste de la administración imperial y la pérdida de posiciones en el frente contra los grupos liberales<sup>40</sup>, la actividad en la Dirección de Prensa y de La Librería se intensificó.

Por último, es posible afirmar que, en un primer momento, el sistema de apercibimientos castigó con mayor fuerza a la prensa conservadora, quizá con la finalidad de contener a la opinión pública y matizar el discurso a favor de la nueva administración en un momento de transición. La base de datos demuestra que, durante la Regencia, las autoridades combatieron a la prensa conservadora y que, tras la expedición de Ley de Imprenta, las amonestaciones se dirigieron a todas las tendencias en general. En suma, únicamente se amonestó a dos diarios escritos en otro idioma. Se trataron de los impresos: *Courrier Du Mexique* y *L'Ère Nouvelle*.

A la par, es preciso mencionar que, en la mayoría de los casos, los apercibimientos justificaban los motivos de la sanción, apoyándose en la legislación expedida. Al impreso *La Sociedad*, por ejemplo, se le envió lo siguiente:

Entre las noticias sueltas que contiene el número 494 del periódico *La Sociedad* del día 27 del actual, el artículo Toluca ha disgustado a S. M. El Emperador por estar escrito en un sentido opuesto a las ideas conciliadoras y de unión que deben reinar entre los mexicanos y que constituyen la base de su gobierno; y en consecuencia, se previene decir a ustedes que S. M. espera que en lo sucesivo dejen de excitar las pasiones y se escriba en el periódico que ustedes publican con espíritu verdaderamente patriótico y conciliador.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> Norma Zubirán, *La defensa de la República y la soberanía nacional. El ejército de Oriente, 1864-1867* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2015), 15.

<sup>40</sup> La lucha contra los grupos liberales armados en el Bajío y en el norte del territorio nacional fue intensa y desgastante. Los detallados informes del militar alemán Félix Salm Salm muestran que los combates no cesaron sino hasta el sitio y la toma de Querétaro, en junio de 1867, tras el episodio del Cerro de las Campanas. En sus memorias Salm Salm narra que las batallas contra los grupos armados liberales que trataban de recuperar las ciudades aledañas al Valle de México eran constantes y, en ocasiones, los efectivos del bando liberal rebasaron el número de efectivos del ejército expedicionario. Para una análisis más detallado véase: Félix Salm Salm, *Mis memorias sobre Querétaro y Maximiliano* (México: Secretaría de Cultura, 2016).

<sup>41</sup> *La Sociedad*, t. III, núm. 500 (2 de noviembre de 1864), p. 1.

No obstante, la legitimidad de los apercibimientos, en ocasiones, se ponía en juicio. En este tenor, distintos escritores e impresores denunciaron los atropellos jurídicos que las autoridades francesas cometieron. El debate sobre la libertad de imprenta se prolongó durante la mayor parte de la administración imperial. Al mismo tiempo que se realizaba la expedición de disposiciones en contra de la prensa, el discurso en los impresos elevó el tono de protesta. A lo largo del período de estudios, se contabilizaron más de 700 disertaciones, reflexiones y referencias sobre la libertad de imprenta.

73

### **Conclusión**

A lo largo de la primera mitad del siglo XIX, a pesar de las severas reprimendas gubernamentales, la prensa jamás dejó de circular por las calles principales de la Ciudad de México y, menos aún, por las ciudades de provincia. La calidad de la prensa se fue perfeccionando conforme el transcurso de la centuria, gracias a la llegada de nuevas técnicas y mejores imprentas que provenían del viejo continente. Es así que, para mediados del siglo, la prensa adquirió “maduración”, no únicamente por las técnicas de elaboración, sino por el contenido y las reflexiones que, con pluma afilada, distintos autores de la época escribieron.

La legislación en materia de imprenta expedida durante la Regencia Imperial y el Segundo Imperio otorgó a las autoridades la legitimidad necesaria para controlar la opinión pública y la circulación de información, en el territorio controlado por las tropas francesas. En este sentido, el sistema de apercibimientos se convirtió en una institución para combatir a la prensa opositora. Así lo demuestran las decenas de amonestaciones dirigidas a los impresos contestatarios y opositores.

Los alzamientos y victorias de los grupos liberales, a lo largo del territorio nacional, ocasionaron que las autoridades imperiales elevaran el tono de control, vigilancia y censura. En otras palabras, la debacle de la administración imperial se trató de contrarrestar con el incremento de amonestaciones a la prensa y su censura. Pocos fueron los impresos que lograron subsistir hasta la llegada del ejército republicano a la capital y así, poner fin a esta etapa histórica nacional.

## Fuentes primarias

### Archivos

AGN	Archivo General de la Nación, México
AHCM	Archivo Histórico de la Ciudad de México
CEHM-Carso	Centro de Estudios de Historia de México Carso

74

### Hemerografía

- El Diario del Imperio (1º enero 1865-19 junio 1867), México, Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante (1865), Imprenta Imperial (1866-1867).
- El Entremetido. Periódico liberal por los cuatro costados, juguetón, hablador y estrafalario. Guadalajara, Imprenta de Isidro Ortega.
- El Pájaro Verde, México, Imprenta de Mariano Villanueva, 1863-1867 (2ª y 3ª épocas).
- El payaso. Periódico bullicioso, satírico, sentimental, burlesco, demagogo, y endemoniado, que ha de hablar hasta por los codos. Guadalajara, Tipografía de Bembrila a cargo de M. Curiel, (1ª época), 1865.
- La Cuchara. Papelito alegre, entrometido, zumbón...impolítico y de costumbre, México, Imprenta de M. Castro a cargo de Evaristo Morales, 1864-1865 (2ª época).
- La Orquesta. Periódico omniscio, de buen humor y con caricaturas, México, Imprenta de L. Inclán, Imprenta Literaria. 1864-1866 (2ª época).
- La Razón de México. Periódico político y literario, México, Tipografía del Comercio/ Imprenta Literaria, 1864-1865.
- La Sociedad. Periódico político y literario, México, Imprenta Andrade y Escalante (1857-1867), Imprenta a cargo de María Barroeta (1867), 1863-1867 (3ª época).
- La Sombra. Periódico joco-serio, ultra-liberal y reformista, México, Tipografía del Comercio, 1865-1866.

### Bibliografía

- Ceja, Claudia, Al amparo del imperio. Ideas y creencias sobre la justicia y el buen gobierno durante el Segundo Imperio mexicano. Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2007.
- \_\_\_\_\_, "¿A quién sino al Soberano llevarán los mexicanos sus quejas...? Algunas ideas sobre la justicia durante el Segundo Imperio mexicano", en Entre la Realidad y la Ficción: vida y obra de Maximiliano, coord. por Esther Acevedo. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2012, 103-117.
- Celis, Martha, "La circulación de impresos en México durante la época independiente, en La prensa como fuente para la historia, coord. por Celia del Palacio Montiel. México: Universidad de Guadalajara, 2006, 59-71.
- \_\_\_\_\_, y Almanza Cabrera, José Rolando, "Análisis cuantitativo de las publicaciones periódicas mexicanas, 1822-1855", en La prensa decimonónica en México: objeto y sujeto de la historia, coord. por Adriana Pineda Soto y Celia del Palacio Montiel. México: Universidad de Guadalajara, 2003, 49-65.



- Coudart, Laurence, "La regulación de la libertad de la prensa (1863-1867)", *Historia Mexicana*, vol.: 65, núm. 258, (2015): [En línea], <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3310>, consultado el 10 de marzo de 2024.
- Gantús, Fausta, "La libertad de imprenta en el siglo XIX: vaivenes de su regulación. Presentación", *Historia Mexicana*, vol.: 69, núm. 273, (2019): [En línea], <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3916>, consultado el 10 de marzo de 2024.
- Garriga, Carlos, "Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen", *Istor. Revista de historia internacional*, vol. 4, núm. 16, (2004): [En línea], [http://www.istor.cide.edu/archivos/num\\_16/dossier1.pdf](http://www.istor.cide.edu/archivos/num_16/dossier1.pdf), consultado el 10 de marzo de 2024.
- Guiot, Lilia, "El competido mundo de la lectura, librerías y gabinetes de lectura en la ciudad de México, 1821-1855", en *Constructores de un cambio cultural, impresores-editores y libreros en la ciudad de México 1830-1855*, coord. por Laura Sánchez de la Torre. México: Instituto Mora, 2003, 437-510.
- Hernández, Angélica, "La Libertad de imprenta en la ciudad de México durante el Segundo Imperio", *Historias*, núm. 42, (1999): [En línea], <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/download/13816/14912/27646>, consultado el 10 de marzo de 2024.
- López, Georgina, "Cultura jurídica e imaginario monárquico: las peticiones de indulto durante el segundo imperio mexicano", *Historia Mexicana*, vol. 55, núm. 4, (2006): [En línea], <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1583>, consultado el 10 de marzo de 2024.
- Marino, Daniela, «Ahora que Dios nos ha dado padre [...]» El segundo imperio y la cultura jurídico-política campesina en el centro de México, en *Historia Mexicana*, vol.: 55, núm. 4, (2006): [En línea], <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1584>, consultado el 10 de marzo de 2024.
- O'Gorman, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*. México: Porrúa, 1996.
- Pani, Erika, *Para mexicanizar el segundo imperio. El imaginario político de los imperialistas*. México: El Colegio de México/Instituto Mora, 2001.
- Reyna, María del Carmen, *La prensa censurada durante el siglo XIX*. México: Sepsetentas, 1976.
- Salm Salm, Félix, *Mis memorias sobre Querétaro y Maximiliano*. México: Secretaría de Cultura, 2016.
- Sánchez, Alejandra, "Legislación de imprenta y voceo de papeles en las calles de la ciudad de México, 1821-1834", en *Miradas y acercamientos a la prensa decimonónica*, coord. por Adriana Pineda Soto y Fausta Gantús. México: Universidad de San Nicolás de Hidalgo-Red de Historiadores de la prensa y el Periodismo Iberoamericano, 2013, 133-160.
- Solares, Laura, "Justicia y libertad de imprenta en el siglo XIX. 1821-1855", *La prensa decimonónica en México: objeto y sujeto de la historia*, coord. por Adriana Pineda y Celia del Palacio Montiel. México: Universidad de Guadalajara, México, 2003, 15-26.

- Staples, Anne, "La lectura y los lectores en los primeros años de vida independiente", en *Historia de la lectura en México*. México: El Colegio de México, 1997, 94-126.
- Strobel, Héctor, *Resistir es vencer. Historia militar de la intervención francesa, 1862-1867*. México: Grano de Sal/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2024.
- Suárez, Laura, "Los gabinetes de lectura en México. De Lizardi a Devaux", en *Estantes para los impresos. Espacios para los lectores, siglos XVIII-XIX*, coord. por Laura Sánchez. México: Instituto Mora, 2017, 249-278.
- Valle, Juan N. del, *El viajero en México, completa guía de forasteros para 1864*. México: Imprenta de Andrade y Escalante, 1864.
- Zubirán, Norma, *La defensa de la República y la soberanía nacional. El ejército de Oriente, 1864-1867*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2015.
- \_\_\_\_\_, "Informe a los veracruzanos, sobre los acontecimientos en la costa de Sotavento, 1863-1867", en *La prensa como fuente para el análisis de las ciencias sociales*, coord. por María Fernanda García de los Arcos. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2009, 65-79.
- \_\_\_\_\_, "La pluma republicana de la Línea Oriente", *Signos históricos*, vol.:12, núm. 24, (2010): [En línea], <https://signoshistoricos.izt.uam.mx/index.php/historicos/article/view/328>, consultado el 10 de marzo de 2024.